

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
IFT/211/CGMR/388/2020

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020

PAULINA MARTÍNEZ YOUN
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número IFT/110/AI/032/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, recibido en la Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la "CGMR") el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual la Autoridad Investigadora (en lo sucesivo, la "AI") remite a esta unidad administrativa el **"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de orientación general a través de medios electrónicos"** (en lo sucesivo, el "Acuerdo"), acompañado de su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"), a efecto de dar cumplimiento al proceso de mejora regulatoria previsto en el marco jurídico vigente, para la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general.

A este respecto, con fundamento en lo señalado por los artículos 15, fracción XLI, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Lineamientos Primero, Segundo, fracciones II, XII y XIII, Décimo Sexto y Vigésimo Primero a Vigésimo Cuarto de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones¹, así como 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, esta CGMR **emite la presente opinión no vinculante sobre el ANIR del Acuerdo**, considerándose adecuado que, con éste último, la AI haya sometido a la consideración del Pleno su propuesta de regulación, al estimarse que, a su entrada en vigor, **no se generarán nuevos costos de cumplimiento**, debido a que no se:

- a) crearán nuevas obligaciones o se harán más estrictas las obligaciones existentes;
- b) crearán o modificarán trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- c) reducirán o restringirán derechos o prestaciones, o
- d) establecerán definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Lo anterior, toda vez que las medidas contempladas en el Acuerdo permiten el uso de medios electrónicos para la sustanciación del procedimiento de orientación general de la Ley Federal de

¹ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Competencia Económica, y sus Disposiciones Regulatorias, garantizando la continuidad de dicho servicio durante el tiempo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones suspendió labores y términos, con motivo de la emergencia sanitaria acontecida en México y en el resto del mundo, por la propagación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en concordancia con las acciones implementadas por el Gobierno Federal, en torno a la protección de la salud, dentro de las cuales se establece que los sectores público, privado y social, pongan en práctica la suspensión temporal de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que surja sobre la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ
COORDINADOR GENERAL

Durante la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2, los oficios serán remitidos vía electrónica y sin firma. Pasando el contexto actual, en caso de ser necesario, podrá remitirse el oficio original firmado.

C.c.p. **Adolfo Cuevas Teja**, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para su conocimiento. Correo electrónico: adolfo.cuevas@ift.org.mx
Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Mismo fin. Correo electrónico: juan.crispin@ift.org.mx

En cumplimiento de lo señalado en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán a través de medios electrónicos.